CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES

Acta de Sesión Extraordinaria Nº CUARENTA Y UNO celebrada a las 17:30 horas del día Jueves 11 de Julio del 2019, por el Concejo Municipal, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Bagaces. Levanta el acta: Marianela Arias León. Secretaria del Concejo Municipal.

Es conforme acuerdo 17-98, publicado en la Gaceta 100 del 28-05-98.

La señora Carla Vincenzi Zúñiga, preside.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Carla F. Vincenzi Z

José Alfredo Jiménez

Olga Chaves Vargas

Milton Antonio Ledezma Rojas

Edgardo Alfredo Aragón Solera

REGIDORES SUPLENTES:

Luis Enoc Barrantes Cubero

Mayra Murillo Quesada

Jorge Mauricio Carranza Arias......AUSENTE

María Cristina Solórzano Rodríguez

Natalia Salazar Alvarado......AUSENTE

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

Lucía Mendoza Ruíz......AUSENTE

Wence Esmit Hidalgo López

Ivannia Rosa Vallejos Barahona

Xinia Treminio Pérez

SÍNDICO SUPLENTE:

Pedro González López.....AUSENTE

Marianita Arce Gutiérrez......AUSENTE

José Pablo Trejos Villalobos

Lucas González Montoya

ORDEN DEL DÍA PUNTOS ÚNICO A TRATAR:

1. COMISIÓN DE EVENTOS MASIVOS, TEMAS VARIOS.

Señora Presidenta: Comprueba el quórum, se encuentran todos los regidores propietarios presentes. No acompañan la Ing. Katherine González Sandoval por parte del Ministerio de Salud, Sra. Jenny Orozco en representación de la Cruz Roja de Bagaces, el Sr. Eduardo Ramírez por la Fuerza Pública, y del departamento de Patentes de la Municipalidad los compañeros Diles González, Kembly Salazar y Yulissa Martínez.

CAP. 154 COMISIÓN DE EVENTOS MASIVOS, TEMAS VARIOS

Señora Presidenta: El compañero José Alfredo va iniciar con la apertura del porqué estamos aquí todos.

Reg. José Alfredo Jiménez: La idea es que como Concejo y que pertenecemos a las diferentes comunidades, manejemos el tema de eventos masivos, cada vez hay más quejas de que cuesta mucho realizar eventos, fiestas, porque es muy engorroso el tema de los permisos, cada vez más difícil el tema de las pólizas, entonces lo que quisiéramos es más que las responsabilidades de cada institución, también como hacer un esquema donde podamos entender claramente el proceder de toda la tramitología para, poder tener un mensaje claro para las comunidades que representamos, la idea es tener bien claro el procedimiento completo de la Comisión de Eventos Masivos, y poder tener respuestas en cada comunidad, este es el motivo y origen de esta sesión.

Reg. Edgardo Aragón: Quiero agregar a esto, que aparte de lo engorroso para los que quieren hacer las cosas bien, ver que tenemos que hacer para los que no hacen nada, tengan que hacerlo bien?. Hay dos grupos: los ciudadanos que se apegan a las normativas de las instituciones, y hay otros que no sacan permiso y nada pasa.

Señora Presidenta: Y una tercera, es que en el momento de la actividad, todo el mundo hace lo que le da la gana con permiso o sin permiso, queremos ir corrigiendo esos temas.

Cede la palabra a la Licda. Yulissa Martínez

Licda. Yulissa Martínez: En este momento está en representación de la Comisión, Katherine del Ministerio de Salud, don Eduardo de la Fuerza Pública, y Jenny de parte de la Cruz Roja y por parte de la Municipalidad, que somos en el departamento de Patentes, Diles, Kembly y mi persona. Katherine de acuerdo al Reglamento que tenemos, ella trajo una presentación para que tengamos una idea de lo que hace la Comisión.

Señora Presidenta: Cede la palabra a la Ing. Katherine González

Ing. Katherine González: Buenas tardes, para mí es un gusto estar acá, acompañando a todos los compañeros del Comité de Eventos Masivos y en representación del Área Rectora de Salud de Bagaces, la otra compañera que es parte del equipo de regulación, que somos las dos que llevamos la parte técnica de la revisión documental para los trámites de Eventos Masivos, es la doctora María José Calvo, y somos las que llevamos ese proceso. Procede a exponer por medio de Video-beam.

Eventos masivos

- Crease el Comité Asesor Técnico en Concentración Masiva N°28643-S-MOPT-SP
- REGLAMENTO GENERAL PARA AUTORIZACIONES
 Y PERMISOS SANITARIOS DE FUNCIONAMIENTO
 OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD, Decreto
 Ejecutivo n° 39472-S
- Reglamento de actividades taurinas Nº 19183-G-S, (Reformas y Derogatorias N°41571 del 19-02-2019).
- Reglamento de ferias, turnos y similares
- Reglamento de actividades pirotécnicas

En el caso de Comité Asesor Técnico de Bagaces, serían el SENASA, Cruz Roja, Tránsito en representanción del MOPT, Fuerza Pública, Ministerio de Salud y Cuerpo de Bomberos.

Crease el Comité Asesor Técnico en Concentración Masiva N°28643-S-MOPT-SP













Artículo 4º-La competencia de dicho Comité abarcará todo evento de concentración masiva de personas, sea éste de índole político, deportivo, recreativo, religioso, cultural, comercial u otro.

Artículo 5º-'... se entenderá por Concentración Masiva todo evento temporal que reúna extraordinariamente a una cantidad de personas, bajo condiciones de aglomeración o hacinamiento, en espacios físicos abiertos o cerrados que por sus características de sitio, estructurales y no estructurales, suponen o hacen suponer un escenario de riesgo o de amenaza que obligan a medidas preventivas de control de uso del espacio y de la conducta humana".

Artículo 6º La autorización definitiva será extendida por la Municipalidad correspondiente, con base en las certificaciones, los criterios y disposiciones técnicas de las Instituciones que conforman el Comité Asesor de Eventos

Artículo 9º La solicitud inicial para la autorización del evento debe ser presentada ante la Municipalidad correspondiente y las demás instituciones involucradas, por lo menos <u>veintidós</u> <u>días naturales antes de la fecha programada para el mismo.</u>

Artículo 10. La actividad o evento que <u>no cumpla con las disposiciones técnicas de las instituciones, podrá ser suspendido en cualquier momento</u>, al amparo de lo dispuesto por la Ley General de Salud, las Ordenanzas Municipales y la Ley de Tránsito.

Señora Presidenta: Son veintidós días naturales inclusive el día de la actividad o sin contar el mismo? Naturales son corridas de lunes a domingo?

Ing. Katherine González: Son veintidós días antes de la misma. Sí son corridos de lunes a domingo.

Reg. José Alfredo Jiménez: Cual es la institución detonante, donde se inicia el proceso.

Ing. Katherine González: La coordinadora del Comité es el Ministerio de Salud.

Reg. José Alfredo Jiménez: Entonces a partir de que se presenten los documentos ahí, empezarían a contar los veintidós días.

Ing. Katherine González: Sí, pero también podrían empezar por la Municipalidad.

Señora Presidenta: Eso es precisamente es lo que queremos ver, pero generalmente se inicia en el Ministerio de Salud.

Ing. Katherine González: Exactamente.

Reg. José Alfredo Jiménez: Esos veintidós días que la Municipalidad requiere ya cuando se presenten esos días, es porque ya se va a recibir los certificados de cada uno de los entes por los que pasó la Comisión Organizadora?

Ing. Katherine González: No necesariamente, porque por ejemplo en el Ministerio de Salud, los veintidós días se cortan cuando la persona como mínimo presenta una nota de solicitud de autorización indicando cuales son las actividades que van a tener. La idea es que vayan viendo la presentación y puedan observar que al Ministerio de Salud nos llegan todos los documentos de las demás instituciones (Fuerza Pública, SENASA, Cruz Roja) Explica al respecto.

Reg. Edgardo Aragón: Vamos a irnos y nunca aprendimos el ejercicio, me queda la duda otra vez, el Ministerio de Salud otorga los veintidós días de una amnistía, para que se presenten, corran y hagan. Pero por ejemplo hay una Asociación de Desarrollo que ha corrido por todos lados, pero el día cuatro que se terminan los veintidós días para la actividad, esa Asociación, iglesia o lo que sea, no puede presentarle a ustedes las pólizas del seguro de la actividad taurina, entonces ya hubieron gastos, han corrido con las reinas, etc, y hasta se han atrevido hacer eventos sin póliza, entonces en la actividad que se hizo sin cumplir y como era fulano de tal, todo el mundo se agacha, pero vino un toro y mató a un muchacho, vienen los problemas legales y porqué la Municipalidad y el Ministerio de Salud, no hicieron nada y ni la Fuerza Pública!, vienen responsabilidades!. Y en otras actividades no hay presencia de la Cruz Roja, entonces qué vamos hacer.

Ing. Katherine González: Si gustan terminamos con la parte reglamentaria, para luego a caer en ejemplos. Continúa exponiendo.

Artículo 10. La actividad o evento que <u>no cumpla con las</u> disposiciones técnicas de las instituciones, podrá ser <u>suspendido en cualquier momento</u>, al amparo de lo dispuesto por la Ley General de Salud, las Ordenanzas Municipales y la Ley de Tránsito.

REGLAMENTO GENERAL PARA
AUTORIZACIONES
Y PERMISOS SANITARIOS DE
FUNCIONAMIENTO
OTORGADOS POR EL MINISTERIO
DE SALUD, Decreto Ejecutivo n°
39472-S

Artículo 43.—Autorización sanitaria para actividades temporales sin establecimiento.

Las personas interesadas en realizar una actividad o evento temporal que implique la concentración de personas, tales como actividades pirotécnicas, ferias, turnos, festejos populares, actividades taurinas o ecuestres, unidades móviles y similares, u otras actividades de esparcimiento o recreativas, que se realizan en lugares que no cuenten con infraestructura física permanente, deberán solicitar ante la DARS, una autorización sanitaria para llevar a cabo el evento específico, para lo cual deberá cumplir con los requisitos contenidos en los reglamentos específicos que regulan dichas actividades.

La solicitud deberá presentarse **de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 28643** del 7 de abril del 2000 "Crea el Comité Técnico en Concentraciones Masivas del Ministerio de Salud".

Artículo 44.—Autorización sanitaria para actividades o eventos temporales en establecimientos.

Las actividades o eventos que se realicen temporalmente dentro de un establecimiento que cuenta con PSF específico vigente y que implique la concentración de personas para actividades distintas a las establecidas en el PSF, debe solicitar a la DARS la correspondiente autorización sanitaria, para llevar a cabo el evento o actividad temporal. Para ello se cumplirá con lo que establezca el Decreto Ejecutivo N° 28643 del 07 de abril del 2000 "Crea el Comité Técnico en Concentraciones Masivas del Ministerio de Salud".

Ing. Katherine González: En el art. 43 dice cuando no tengan infraestructura física.

Señora Presidenta: Cabalgata como por ejemplo.

Ing. Katherine González: Sí por ejemplo, o que en un pueblo no exista campo ferial sino que se les ocurrió hacerlo en la plaza, con toldos temporales, chinamos y demás eso aplica para el Art. 43. En cuanto al Art. 44.......

Señora Presidenta: River Side y los eventos que ellos hacen?

Ing. Katherine González: Sí eso mismo, o que en el redondel taurino vengan asambleas, cosas de la iglesia y demás, o sea que van hacer una actividad en ese local diferente al permiso otorgado.

Señora Presidenta: O como el intercolegial que hubo en el salón comunal?

Ing. Katherine González: Sí, esa es una autorización sanitaria con establecimiento.

Licda. Yulissa Martínez: En el Art. 44, como en el ejemplo que estaba dando doña Carla, River Side o la Cabaña, ellos tienen permiso de funcionamiento el establecimiento, pero si van hacer un baile, ellos tienen que ir a solicitar una orden sanitaria, aunque tengan las patentes, tienen que sacar eso siempre.

Ing. Katherine González: Ahora les entrego una lista de cuales infraestructuras municipales tienen permiso, qué está vigente y que no.

Ahora, ¿Qué solicitamos nosotros?

- Solicitud detallada de la actividad (cronograma y descripción).
- Plan de emergencias del evento según Guía oficial del MINSA (anexo 2). guía Plan de emergencias.doc
- 3. Plan de manejo de residuos sólidos (manejo de excretas de animales) y líquidos
- En caso de realizar las actividades en propiedad privada, presentar autorización del propietario.
- Constancia vigente de pólizas de Riesgo del trabajo (grupos de monta, lazadores, alistadores).
- Constancia de Pólizas responsabilidad civil (Redondel, Salón comunal, gimnasios, tarimas).
- 7. Constancia de póliza Básica de Accidentes (improvisados, ciclistas, conductores).
- 9. Certificación de capacidad estática y dinámica de las estructuras temporales (redondeles- tarimas) emitida por un ingeniero civil.
- 10. Visado de planos constructivos CFIA, por medio del APC, aplica para redondeles nuevos y temporales.
- 11. Croquis con simbología respectiva (puestos de alimentos, zonas de amortiguamiento, zonas para personas con discapacidad, rutas de evacuación, tarimas, salón de baile, etc.).
- 12. Contrato de cabañas sanitarias en caso de ser necesarios.
- 9. Carnet de manipulación de alimentos.
- 10. PSF vigente del lugar donde se realizarán las actividades.
- 9. Recibo de agua potable o nota de asada que indique la disponibilidad del evento.
- 9. Contrato de juegos mecánicos con la certificación eléctrica y pólizas de responsabilidad civil vigente.
- 10. En caso detonación de bombetas y/o juego de pólvora tramitar la autorización correspondiente.

Señora Presidenta: Comenta el caso de don Julio y pedazos de bomba que le cayeron y que el mismo se va contra la póliza de los juegos pirotécnicos.

Ing. Katherine González: El reglamento específico para eso pide póliza de responsabilidad civil, y póliza de riesgo de trabajo para la persona que está detonando.



Reglamento de actividades taurinas N° 19183-G-S, (Reformas N°41571 del 19/02/19)





 Artículo 1°- La Municipalidad del cantón respectivo, de conformidad con el presente Decreto Ejecutivo, será la instancia encargada de extender la autorización o permiso correspondiente para la realización de actividades taurinas en su comprensión territorial.

Estas son las actividades que a partir de octubre, las va a manejar la Municipalidad específicamente. Al Ministerio de Salud en el tema TAURINO solo nos va a llegar las pólizas del INS. (la básica de accidentes, la de riesgos de trabajo y la de responsabilidad civil)

Reglamento de actividades taurinas N ° 19183-G-S

Artículo 2º— Para obtener la autorización correspondiente, el presidente de la Comisión de Festejos Populares, el Organismo o persona encargado de la realización de las corridas de toros, deberán aportar a la Municipalidad del cantón correspondiente, los siguientes requisitos:

- a) Solicitud por escrito, en la cual se debe indicar las calidades completas del solicitante y de los integrantes de la Comisión, las fechas y el lugar donde se llevarán a cabo las corridas y el destino de las ganancias obtenidas.
- b) PSF del redondel extendido por la Dirección del Área Rectora de Salud correspondiente.
- c) Póliza extendida por el INS y/o cualquier otra entidad aseguradora que garantice la estructura y cobertura por daños a terceros.
- d) El prestador del servicio de atención de emergencias, sea público o privado, deberá aportar documento que indique:
 - Que el ente público o privado de atención de emergencias va a cubrir las emergencias y que participará en la actividad taurina, indicando la cantidad de personal médico o paramédico y cantidad de unidades de soporte extra hospitalario (ambulancias), que prestarán servicio.
 - 2. Un Plan Operativo de Emergencia, diseñado para la actividad taurina para la cual fue contratado, que contenga recursos en magnitud suficiente para la atención de un incidente con saldo masivo de víctimas, según la cantidad de personas que asisten, las condiciones de aglomeración, espacios físicos abiertos o cerrados, condiciones estructurales y no estructurales, y otros elementos que suponen o hacen suponer un escenario de riesgo o de amenazas.

- e) Constancia con la aprobación por parte de la autoridad policial correspondiente, del Plan Operativo de Seguridad Privada del evento.
- f) Póliza contra riesgos de la actividad de montadores y toreros, sean estos improvisados o profesionales, extendida por el INS, que garantice la cobertura total de los gastos de atención médica sanitaria.
- g) Contrato taurino y programación del evento.
- h) Autorización del propietario del terreno donde se va a realizar la actividad, cuando éste sea privado.
- i) Haber dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 8º, 11, 12 de la Ley Nº 4286 del 17 de diciembre de 1968 "Nombramiento Comisiones de Festejos Populares".
- j) Autorización escrita extendida por la Dirección de Educación Física y Deportes o del respectivo Comité Cantonal de Deportes, cuando las corridas de toros se realicen en plazas usadas en deportes. De previo a otorgar el permiso, estas instituciones deberán obtener la garantía de los organizadores de la corrida de toros de que la plaza quedará en perfectas condiciones después del evento."
 - Además de los requisitos anteriores a partir del 06 -10-2019 deberá contarse con Asesoría Médico Veterinaria durante el desarrollo de todo el evento, la cual debe estar debidamente aprobada por el colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica.

"Artículo 2 bis.—

Para otorgar el PSF, para las Actividades Taurinas, además de los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo Nº 39472-S "Reglamento General para Autorizaciones y Permisos de Funcionamiento otorgados por Ministerio de Salud", la persona física o jurídica que solicite el trámite para el PSF ante el Área Rectora de Salud correspondiente, deberá presentar:

 Las pólizas contra riesgos de la Actividad Taurina que cubra montadores y toreros, sean éstos improvisados o profesionales, extendida por el Instituto Nacional de Seguros y/o cualquier otra entidad aseguradora, donde garantice la cobertura total de los gastos de atención médica sanitaria, rehabilitación que reciban éstos en los establecimientos de salud, sean éstos públicos o privados."

Reglamento de ferias, turnos y similares N°17923-S

Establece las condiciones físico sanitarias que debe tener estas actividades:

- Suministro de agua potable, electricidad.
- Manejo de residuos sólidos y líquidos
- Manejo de aguas pluviales
- Control sanitario de alimentos
- Otros

Actividades pirotécnicas

Requisitos y Procedimientos para Otorgamiento de las Autorizaciones Sanitarias por parte del Ministerio de Salud para la actividad Pirotécnica N° 32852

PSF	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	estado
Estadio Municipal	28 mayo 2013	28 mayo 2018	vencido
Biblioteca Pública	13 octubre 2014	13 octubre 2019	vigente
Cementerio Municipal	Notiene PSF		
Gimnasio Municipal	28 mayo 2013	28 mayo 2018	Vencido

Aprovecho la oportunidad para recordarles que nosotros notificamos el siguiente documento y no obtuvimos respuesta.



MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD CHOROTEGA DIRECCIÓN ÁREA RECTORA DE SALUD BAGACES Telefax: 26-71-1160

Correo electrónico: ars.bagaces@misalud.go.cr and the territoria is a property of the control of a soluble to

INDUSTRUCTIONS FOR MESS STORES

好的 出地 医原中心性病病学性对抗病病病性症

Bagaces, 08 de agosto de 2017 Caroline decide the may a simple, as here a decidence, CH-ARS-B-292-2017

Señores Concejo Municipal

Sr. Alcalde de Bagaces
Licdo. William Guido Quijano

Asunto: Solicitud del Comité Técnico Asesor de Eventos Masivos Bagaces (CATEM-B)

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Como es de su conocimiento en los eventos masivos se genera la actividad de venta de bebidas con o sin contenido alcohólico, en envases de vidrio.

Con este panorama se debe contemplar una serie de riesgos a la salud y seguridad de las personas, lo que puede implicar como consecuencia cortes o heridas, lesiones oculares durante la manipulación de estos residuos, incluso traumas contusos durante actos violentos, situaciones que se pueden presentar a nivel de:

- Público asistente a los eventos masivos.
 - Vecinos del área ferial

- Funcionarios municipales al trabajar en la limpieza de vías públicas durante eventos masivos con vidrio quebrado (botellas).
- Y personal de atención de emergencias y seguridad ciudadana durante un posible disturbio.

Por esta razón, es que el CATEM-B le solicita a la Municipalidad de Bagaces pronunciarse para que contemplen la no utilización de envases de vidrio a nivel del cantón de Bagaces, a la hora de otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines; lo anterior tomando en cuenta la Ley de Licores Nº 9047 que indica:

contain a le En el ARTÍCULO 4: "Cada municipalidad reglamentará, de conformidad con su Ley de Patentes Comerciales, las condiciones, los requisitos y las restricciones que deben cumplir los establecimientos de acuerdo con su actividad comercial principal". La la la para y la april de la la કાર ભાવું કે માટે મુખ્યત્રે તાલું છે. એ તેમ કહેવા કરી એક કર્યો છે કરી છે, મહિલા કે તાલું કે એ પોતાનો તે

and from the sufficient and the comment of the survey of



Dra. 3etza la Banar.t.s Forsece Circotora Área. 3ecto z da Sulud Bagacas Geordiadora CATEM-B

CH-ARS-B-292-2017 Página 2 de 2

ARTÍCULO 6.- Revocación de licencias Siguiendo el debido proceso, conforme a lo que establecen el Código Municipal y la Ley General de la Administración Pública, la municipalidad podrá revocar la licencia para comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en los siguientes casos:

e) Cuando los licenciatarios incurran en las infracciones establecidas, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV o violen disposiciones, prohibiciones y requisitos establecidos en esta ley y el Código Municipal.

Comiteit in Local de Em er jenels a Quedamos la espera que estudien la solicitud y en espera de sus noticias, les saluda atentamente S.A. Bagaces Policia de Tránsico

Policía de Tránsito Cruz Roja Costarricense Bagaces Municipalidad de Pagaces

Expediente

Dra. Betzaida Barrantes Fonseca Directora Area Rectora de Salud Bagaces Coordinadora CATEM-B

Dra May Jose Calvo Vallejos Regulación ARS-Bagaces CATEM-B

Ing: Kathérine González Sandoval

CC: CATEM-B
Fuerza Pública Bagaces
Comisión Local de Emergencias
Bomberos de Bagaces
SENASA Bagaces
Policía de Tránsito
Cruz Roja Costarricense Bagaces.
Municipalidad de Bagaces

Expediente

DIRECCION REGIONAL DE RECTORIA DE LA SALUD CHOROTEGA DIRECCIÓN ÁREA RECTORA DE SALUD BAGACES Teléfone: 26-71-11-60 Correo electrónico: ch_bagaces@ministeriodesalud.go,cr

Acta de Notificación

9-8-17

Número de oficio:

HORA: 21 30 P

LUGAR: Municipalidad Baganes

INFORMACIÓN DE FUNCIONARIO QUE NOTIFICA

NOMBRE: Jose' Fabro price Guticines

CÉDULA: 269

CARGO: Theretur

FIRMA:

INFORMACIÓN DE NOTIFICADO

NOMBRE: Jenny M

1-772-539 CÉDULA: _

CONDICIÓN: Sec Maddra

Ing. Katherine González: Este es un tema más que todo por seguridad, para ver si nos apoyen con esto.

Señora Presidenta: ¿Nos puede regalar una copia de esto para dejarla en la secretaría del Concejo?

Ing. Katherine González: Sí claro. Esto sería toda la presentación.

Señora Presidenta: ¿En cuales eventos tiene que estar la Cruz Roja y la policía? Comenta el caso del intercolegial que se realizó en el Salón Comunal y una muchacha descompuesta y no había presencia de Cruz Roja.

Ing. Katherine González: Eso es dependiendo de la actividad, el problema que tenemos es que un reglamento para lineamientos específicos no hay, lo que se toma en consideración es la parte técnica, la peligrosidad, el espacio en que están y demás, pero en realidad muy claramente para baile nunca hemos pedido Cruz Roja, Fuerza Pública sí, una autorización de que ellos van hacer los monitoreos.

Señora Presidenta: Y al final nos dimos cuenta que estaba borracha, se supone en que era una actividad sin licor, pero los estudiantes salen afuera, toman y vuelven a entrar

Ing. Katherine González: Eso es no explicó don Álvaro de la Fuerza Pública.

Reg. Edgardo Aragón: Hay un tema con respecto a los permisos de las propiedades donde se hacen las actividades, casi todos los permisos que se sacan es para vender licor, y en casi la mayoría de estos hay pleitos, etc. Entonces porqué sí se le pide a una Asociación las pólizas, y porqué ahí donde hay una actividad de peligro no se piden? Otro punto es que a Bomberos se le da por enterado, y esto me preocupa porque no es nada más eso, la responsabilidad de ellos en estas actividades es grande, rescatar a una persona, un carro quemado, etc., y aparte el punto más delicado es que si a ellos se le da por enterado nada más, no previeron las cosas si pasa algo en una actividad (hidrantes por ejemplo), explica al respecto. Hay otro punto que me llamó la atención y es en las responsabilidades, por ejemplo en el tema de ingeniería, explica sobre el tema del redondel y las responsabilidades que tiene las que dan los permisos en el caso de los empleados municipales. Hay que ver como se hace un ejercicio en la municipalidad para así salvar nuestra responsabilidad en esos eventos.

Ing. Katherine González: Cuando indiqué que ocupábamos el permiso de un dueño privado cuando se realiza la actividad, es decir por ejemplo de casos que hemos tenido, es cuando las ASODES hacen cabalgatas y pasan por equis finca, ese dueño de cada finca tiene que estar de acuerdo que pasen por su propiedad mediante una nota. ¿Qué pasa con la pólizas? El INS no le da pólizas a un lugar abierto donde no tengan delimitado un espacio físico, por ejemplo ese recorrido de la cabalgata, explica.

Comentan del tema.

Ing. Katherine González: Con respecto al tema de Bomberos, ellos llegan a reuniones de eventos, son parte de la Comisión, ellos en las reuniones tienen el criterio técnico, de echo lo hemos hablado mucho con el tope de Bagaces, con las carretas en boca calle, con Mauricio que es el que casi siempre llega a las reuniones, ellos fueron los que pidieron la documentación para darse por enterados, recomendaron que querían que el organizador les llevara un documentos y ellos pidieron únicamente darse por enterados, por eso se les pide solo eso, pero el criterio técnico se evalúa y ellos lo emiten en el momento de la reunión donde se analizan todos los requisitos que se le pidió al organizador y vamos leyendo uno por uno, y analizamos los casos de las ubicaciones de las actividades.

Reg. Edgardo Aragón: Lo que tenemos que hacer ahora como Municipalidad, es un reglamento para las personas que solicitan esos espacios de solares vacíos, en donde va a estar el recorrido, para poner cantinas momentáneas, incluyendo las patentes que damos, la Municipalidad tiene que ajustarse al permiso como una póliza por riesgos, de las personas que van a estar en esa propiedad, porque si no nosotros asumimos esa responsabilidad, y el último tema era lo de los redondeles cualquiera que sea, porque en ese mismo reglamento tenemos que mandar a un ingeniero a ver si es cierto lo que dijo el ingeniero que ustedes tienen.

Licda. Yulissa Martínez: Los requisitos del Ministerio de Salud son de ellos propios, la Municipalidad tiene sus requisitos también, dentro de esos están la nota de ingeniero civil que garantice la estructura del redondel con su debida póliza.

Ing. Katherine González: En cuanto al profesional responsable, existe una responsabilidad como profesional, eso sí que esté debidamente colegiado, explica.

Reg. Milton Ledezma: A veces nos confundimos porque no sabemos qué cosa es primero, cuando nos decían que los eventos taurinos solamente van a la Municipalidad a partir de octubre, y que a ustedes con solo la póliza, pero ahora que usted estaba exponiendo al final dice, que la Municipalidad tiene que extender un permiso del redondel también, entonces no era lo que se había dicho al inicio, me queda la duda.

Ing. Katherine González: Una autorización sanitaria y permiso sanitario de funcionamiento son dos cosas distintas, el permiso sanitario se da para la estructura física, que en buena teoría todos los redondeles fijos que hay ahora en Bagaces ya deberían de tener su permiso vigente, entonces por ejemplo si usted va ser únicamente una actividad taurina nada más, no tendría que ir al Ministerio de Salud.

Reg. Milton Ledezma: Ustedes transmiten eso sin necesidad que la organización vaya a solicitárselos.

Ing. Katherine González: No porque desde octubre va a pasar solo para acá, lo que sí tienen que verificar las muchachas aquí, es que les traigan el permiso de funcionamiento vigente que es por cinco años.

Reg. Milton Ledezma: Entonces por ejemplo, la Asociación de Bagaces va hacer actividad taurina, viene aquí a la Municipalidad, porque a ustedes solo se le van a presentar las pólizas, pero también usted dijo después que ocupaban presentarle a la municipalidad el permiso de funcionamiento!, si es la primera vez no durante los cinco años, el Comité organizador tiene que ir a solicitárselos a ustedes para presentárselos a ellos?

Ing. Katherine González: Sí, correcto, por ejemplo partamos de que el redondel no tiene permiso, y ellos vienen acá y dicen que quieren hacer una actividad taurina para noviembre, y la muchacha que los atiende les pide los documentos que tiene y llega la lista y le piden el permiso, y dicen que no lo tienen, entonces ellas lo que deben decir es que tienen que ir al Ministerio de Salud a tramitar el permiso sanitario de funcionamiento.

Reg. Milton Ledezma: Entonces sí tiene que ir aunque sea una vez cada cinco años!

Ing. Katherine González: Sí exactamente. Nosotros todos los años hacemos capacitaciones a las Asociaciones, pocos llegan. Hace como tres o cuatro años hemos venido haciéndolo cada año, este año no lo hemos hecho porque tratamos de coordinar con la Vicealcaldesa y al final no se ha logrado, está pendiente, pero las Asociaciones saben de esto, no es algo nuevo.

Reg. Milton Ledezma: En uno de los artículos decía que si las actividad no cuenta con permiso podrá ser suspendida, pero el "podrá" no deja abierto que siempre la hagan y que al final se suspenda?, o será suspendida o no! Explica con un caso que comentaba Yulissa.

Ing. Katherine González: Ahí es cuando en ese reglamento dice disposiciones del Ministerio, y Municipalidad.

Reg. Milton Ledezma: A mí me parece que Yulissa en esos casos se estaría exponiendo, porque si al final de cuentas ella hace algo pero no va a tener ningún resultado.

Ing. Katherine González: El asunto es que por lo general este tipo de actividades sin permiso, siempre le achacan al Ministerio de Salud que no hace nada. Igual no solo es responsabilidad de Salud, también de la Municipalidad porque son los que otorgan el permiso final, sino lo tienen ustedes pueden legalmente cancelar la actividad, explica que se quiere poner en regla las cosas y a la sociedad no le gusta y se dan conflictos. La ideas es que todas las instituciones tomemos en cuenta las responsabilidades que tenemos, ante las actividades que no tienen permiso

Reg. Milton Ledezma: En el eslabón de permisos la municipalidad es el último, en una de tantas ustedes para emitir el permiso requerían algo de la municipalidad?

Ing. Katherine González: De la Unidad Técnica y del Departamento de Gestión Ambiental.

Reg. Milton Ledezma: Siempre hay que ir y venir en algún momento, ahí es donde no se sabe que es primero, hay muchas actividades diferentes donde va a existir eso siempre. Qué pasa si el último eslabón es la municipalidad y viene toda la documentación y falta uno por ejemplo el de ustedes, y la municipalidad aun así da el permiso y hace la actividad? Podría el que le corresponde (Yulissa o la administración) decir "yo puedo asumir la responsabilidad y doy el permiso" como última autoridad?

Ing. Katherine González: Sí se puede, porque se llama Comité Técnico Asesor de Eventos Masivos, Explica que el artículo dice que la municipalidad, es la que extiende el permiso final, pero con los criterios técnicos de Comité de Eventos Masivos, en buena teoría si el Comité dice no, la municipalidad debería decir no.

Reg. Milton Ledezma: Yo he estado de los dos lados de la moneda en un evento, me gusta participar pero también he estado como organizador de una actividad, hace varios años en Guayabo el día del tope, mandó SENASA una orden que se cancelaba porque había una fiebre equina, pero el mismo día llegó la orden a la Fuerza Pública, nos llaman y no explican que hay que cancelar, a las diez de la mañana cuando la gente iba llegando nosotros fuimos al lugar donde iba salir el tope, y les avisamos que se cancelaba, apareció un abogado y decía "ustedes como organización no pueden divulgar, promover, y hacer el tope, pero sí puedo hacer el desfile con mi caballo y no me lo pueden impedir, y así se fueron un montón, fuimos a la Fuerza Pública a explicar el problema, de que muchos caballistas asumían su responsabilidad si se les infectaba el caballo, y que iban a ser el desfile por su cuenta, ellos nos respondieron que no podían impedir que circularan con los caballos en la calle. Que sí nosotros no estamos incentivando o cobrando, ellos podía hacer el tope. Al final se comieron la comida, etc. Entonces seguimos con lo que decía Yulissa, ella manda el apercibimiento, pero al final pasa la actividad, no hay quien haga nada, es complicado.

Otra pregunta, cuál de ustedes o cualquiera que esté en el Ministerio de Salud puede emitir el permiso?

Ing. Katherine González: Hay una ventanilla única donde está la muchacha del servicio al cliente, cualquiera se los puede recibir, y la parte técnica solamente sería el equipo de regulación, que ahorita en Bagaces somos mi compañera y yo que vemos los documentos en primera instancia, la recomendación solo la firmamos la directora y nosotras dos, si falta una se puede ir solo con la de la dirección.

Reg. Milton Ledezma: Que pasa si está de vacaciones?

Ing. Katherine González: Hay otro que asume, no hay problema, se encarga otro director de área. (Liberia, Cañas, Upala, el que sea).La dirección nunca va a estar sola.

En cuanto a la otra pregunta, es una alerta sanitaria, en realidad ahí es la prioridad tener eso, le tocaba al SENASA, la salud de la población es lo primero, es tutelado por el estado, las personas que hicieron el recorrido estaban exponiendo a la demás población.

Señora Presidenta: Al final no debieron, estaban arriesgando la salud, que es un bien máximo, no lo hubiera aconsejado.

Sr. Luis Mora García: Cuando estuvieron hablando del ingeniero civil, que Galo preguntaba que si se podía hacer por cualquier, le hablo porque trabajo en el evento masivo "Del Millón", y nos toca hacer la revisión del redondel el cual alquilamos, y nosotros contratamos un ingeniero para que nos haga la evaluación del redondel para luego acudir al INS y pagar la póliza de responsabilidad civil, pero no la extiende hasta que viene un perito del INS, y hace la evaluación del redondel para ver si lo que el ingeniero dijo es cierto.

Señora Presidenta: Hay que hacer lo mismo, mandar a un perito de la municipalidad para corroborar lo que dice el ingeniero, muchas gracias por el comentario.

Reg. José Alfredo Jiménez: Voy hacer como un resumen, el ente organizador le emite una nota al Ministerio de Salud describiendo el evento, el Ministerio de Salud la recibe y le devuelve a ese ente una serie de requisitos.

Ing. Katherine González: Se llama prevención única, indicando los requisitos que le hacen falta.

Reg. José Alfredo Jiménez: Esos requisitos van asociados al Ministerio de Salud, al INS que cuando este ente se presente le va a dar los requisitos para pagar la póliza de responsabilidad civil, de daños a terceros, etc. el Ministerio de Seguridad también les dice que tienen que presentan, igual con SENASA van a solicitar muchos requisitos, lo mismo la Cruz Roja, Policía de Tránsito con el tema de rutas nacionales, entonces todos estos requisitos me pierdo con los veintidós días, porque ningún ente va a cumplir todo esta fila de documentos en cada una de las instituciones en estos días, pienso que la nota detonante que es la que recibe el Ministerio de Salud iniciando el proceso, debe ir con mes y medio o dos de anticipación.

Ing. Katherine González: Es que en buena teoría debería de ser así, lo que pasa que lo máximo que usted puede llegar de la fecha de actividad, son veintidós días naturales antes, el tiempo restante usted puede empezar a tramitar desde los tres meses antes, lo que pasa es que sí tenemos un límite para hacerlo ante del eventos.

Reg. José Alfredo Jiménez: Una vez que el ente organizador ha hecho todo el peregrinaje por esas instituciones y cumple con todo, ustedes lo reciben, preparan un expediente y lo envían a la municipalidad?

Ing. Katherine González: Lo que se emite es una resolución.

Reg. José Alfredo Jiménez: A bueno se la entregan al ente organizador esa resolución!

Ing. Katherine González: Después de que el Ministerio recibe todos los requisitos, el Comité Técnico se reúne y analiza casa requisito.

Reg. José Alfredo Jiménez: Eso va a la Comisión de Eventos Masivos?

Ing. Katherine González: Así es. Revisamos papel por papel y si todos estamos de acuerdo, aprobamos y recomendamos, se emite una resolución de unas dos hojas para el organizador, ese documento es el que trae a la municipalidad.

Reg. José Alfredo Jiménez: Entonces ese expediente con todos los requisitos de cada institución, el Ministerio de Salud es el que lo presenta y lo integra ante esta Comisión de Eventos Masivos?

Ing. Katherine González: Nosotros por Reglamento de Eventos Masivos, somos el Coordinador de la Comisión de Eventos, somos receptores de toda la documentación.

Señora Presidenta: Sin embargo, usted me dice que con solo presentar la nota de que quiero hacer el evento veintidós días antes, corto el plazo! No necesariamente tengo que tener todos los permisos.

Ing. Katherine González: No necesariamente, pero como dice él, cuesta que en una institución te respondan en veintidós días.

Señora Presidenta: Y ustedes no emiten una resolución hasta que no tengan todos los papeles, lo ideal es encaminarlo un mes antes y que si le hace falta algo, salga en esos veintidós días, pero que por lo menos corte con el término de plazo.

Ing. Katherine González: Sí, para que no se declara extemporáneo de primera entrada.

Señora Presidenta: La evacuación es casi siempre en Super compro, ponen comidas para lo que es el Tope de San Caralampio o Nacional, y una vez les dije a los de una patrulla que eso tenía que ser una salida de emergencia y estaban estos dos vendiendo sus pinchos, gallos, etc, porque si tienen el permiso, o la patente o la orden para vender comida, quien los quita? La municipalidad, la Fuerza Pública, el Ministerio de Salud? No me dijeron nada, los oficiales no están direccionados, entonces si sucede una emergencia por dónde salimos?

Ing. Katherine González: Las rutas de evacuación se definen antes de la actividad, en la Comisión de Eventos todo eso se valora, por lo menos ya hemos tratado este año con los Festejos del Tope Nacional, se han acercado a Salud, porque años antes hemos tenido problemas con esta calle principal, hicieron cambios de recorrido, la situación va cambiando a mejor, con lo de las ventas ambulantes, el año pasado se trabajó con Salud y Patentes, con Fuerza Pública hicieron operativos, y fue bastante efectivo, la idea es

seguirlo haciendo, y si en dado caso Salud no está, que sepan que la Municipalidad en conjunto con la Fuerza Pública pueden hacerlo.

Señora Presidenta: En ese aspecto de que "podrá" quien hace ese "podrá"?

Ing. Katherine González: Para que Salud actúe necesita un informe de una persona que tenga fe pública, (policial, municipal) explica al respecto.

Señora Presidenta: Entonces cualquiera que tenga fe pública, Fuerza Pública con la, Municipalidad por ejemplo, se debe hacer en conjunto no pueden hacerlo solos.

Teniente Eduardo Ramírez: Con respecto al decomiso de ese tipo de pinchos o alguna otra cosa semejante y que no esté presente el Ministerio de Salud, la Fuerza Pública puede decomisar, hacer el parte oficial y todo lo decomisado en el acta de decomiso se le pone al día siguiente o si es fin de semana sería el lunes, a las órdenes del Ministerio de Salud, ya hay una directriz por parte de los asesores legales. Explica la situación con los pinchos que estaba vendiendo frente a la iglesia católica. Hemos estado trabajando mucho en operativos interinstitucionales y eso es lo que se requería hace mucho tiempo, ahora tenemos un chat para que todos los integrantes del Comité estén enterados de la situación, y como Yulisa y Diles no trabajan fines de semana entonces por medio de este chat se reportan e informan diferentes anomalías que uno encuentra en diferentes actividades. Explica de una acta que se levantó en River Side al organizador del evento, porque no estaban cumpliendo con lo que la ley estipula, y estaba presente Diles como funcionario municipal y esto es algo que en anteriores años nunca se había visto.

Quiero aprovechar e informar la buena disposición de la compañera Yulissa, porque todos los partes policiales que hemos pasado nosotros, desde que ella está en el puesto, le han dado trámite, por ejemplo el tema de los bares y la hora de cierre, esta actitud motiva mucho a la policía a realizar estos partes.

Señora Presidenta: Que bueno eso! Lástima que tránsito no está, porque anteriormente nos dijeron que habían cambiado las rutas, sin embargo el padre nos trajo una autorización por parte del tránsito que se puede hacer por esas dos vías. Hay salidas alternas no se está obstaculizando la salida de los vehículos en ese sentido, pero porqué dicen que es mejor de aquellos lados y no de este lado?

Ing. Katherine González: Es independiente cual vía utilice si ésta o la de abajo, el problema es que cuando teníamos el tope nacional usaban ésta, pero nos ponían carretas y tarimas obstaculizando los dos carriles, entonces cual era la recomendación de bomberos? Explica al respecto.

No importan cual usen, el asunto es el tema de seguridad, porque por ejemplo si colocan un motón de tarimas por la Limar ,y si se llega a quemar ese lugar, por donde llegan a la Limar los bomberos si eso está obstaculizando? No podrían moverse.

Señora Presidenta: Nosotros hemos sido cuidadosos que sean carretas alternas y no continuas y que dejen boca calles abiertas, pero igual no sirve.

Ing. Katherine González: Es que la vía pública usted no la puede cerrar del todo, mínimo deben dejar un carril abierto, pero nos ponían carretas y no podíamos moverlas y tránsito pasaba una vez en la mañana y para la tarde estaba súper lleno, en cierta parte el moverse una calle más como lo habíamos dicho mejoró, hay cosas que se van corrigiendo año a año.

Señora Presidenta: Entonces se recomienda que sea en la calle de abajo y no en esta.

Ing. Katherine González: A como les digo, de la parte técnica no hay problema cual usen, el problema es que queden las vías abiertas por cualquier emergencia, y que esté alguien ahí que quite los estañones para que los cuerpos de emergencia puedan pasar.

Síndica Ivannia Vallejos: En cuanto a la documentación que presentan no se trata solo del Ministerio de Salud y de la Municipalidad, por ejemplo para unos festejos hay que certificar la seguridad privada, eso lo hace seguridad pública y requiere el visto bueno del acuerdo del Concejo Municipal de que las fechas están apartadas, en Guayabo he participado en algunas organizaciones y empezamos los permisos con tres meses de anticipación y muchas veces el propio día, o un día antes hábil andamos detrás del Ministerio de Salud y de la Municipalidad porque no hemos completado, un organizador no puede exigirle a una institución que responda en el tiempo que le corresponde y por ejemplo tenemos experiencia que en seguridad pública regional, los documentos ahí se quedan, explica al respecto. En tránsito no responden, no volvieron a dar permisos, comenta. Todas estas cosas limitan tener ocho días antes el permiso.

Que buena noticia la que dio Eduardo, cuando hay un tope usualmente aparecen vendedores de otra parte y que no ha coordinado con nadie y hay otro que sí ha pagado el derecho, que a ese es el que se le permite vender, y siempre nos hemos preguntado quien puede decomisar o hacerle la advertencia? Entonces nos decían que tenía que ser un empleado municipal o del Ministerio de Salud, que la Policía no podía, me imagino que es reciente que ahora Fuerza Pública si pueda! es muy bueno esto.

Reg. Olga Cháves: Es una pregunta para el oficial, usted habla que los bares tienen cierta hora para cerrar entre semana y fin de semana, hace un tiempo atrás yo llamé porque vivo cerca de un bar, y son las dos de la mañana y ese bar todavía tiene la música alta y se escuchaba desde mi cama, cuando llamé pregunté que procedía y me dijeron que fuera al Ministerio de Salud que a ellos le correspondía, entonces a quién en verdad le corresponde porque usted decía que si a las doce tenían que cerrar lo hacían o tengo que poner una queja ante el Ministerio de Salud?

Teniente Eduardo Ramírez: Generalmente y por ley le corresponde a mi compañera del Ministerio de Salud Katherin, porque son los únicos que tienen legalmente el instrumento apropiado para medir los decibeles, cuando corresponda volumen alto, pero resulta que ellos trabajan de lunes a viernes, y usualmente las personas recurren a la

Fuerza Pública mediante el sistema 911, o mediante llamada local, no le puedo decir a los policías lo que tienen que hacer porque ellos ya lo saben, si usted espera a la Fuerza Pública y solicita que se levante una acta de observación sobre la situación de que son las tres de la mañana y el bar se encuentra abierto, el policía tienen la obligación de llegar al lugar y hacerla, esa acta usted la lleva al Ministerio de Salud, también el policía debe de hacer el informe policial al local que está abierto fuera de horario, establecido por la Municipalidad, esa es la función de nosotros y la otra parte es lo que el Ministerio de Salud desarrollará con dicha acta.

Ing. Katherine González: Es importante lo que dice Don Eduardo, el hecho de que un funcionario con fe pública certifique lo que está pasando el sitio, nos da a nosotros la prueba para abrir el caso.

Ya no se tendría que empezar de cero, porque hay denuncias donde si nos ponen eso, no hay un documento, entonces habría que programar la inspección y ver cual día vamos. Explica.

Con los documentos que menciona Don Eduardo de Actas de Observación, ya nosotros tenemos la evidencia de que este local está incumpliendo, si no tuviese permiso para hacer ruido (porque ese es otra historia), si el local tiene permiso, viene la segunda parte que es la medición sónica, yo tengo que verificarle o decirle a este representante legal "usted de está incumpliendo el reglamento de ruido, con respecto a los decibeles que corresponde" y eso solo se hace con un sonómetro y eso solo nosotros Ministerio de Salud está facultado para hacer este tipo de mediciones.

Pero por ejemplo, si con el acta de observación sabemos que es un restaurante únicamente no tiene por qué está haciendo mucho ruido y usted nos lleva el acta de observación, ya con esto podemos iniciar una orden sanitaria ante ese local, pero que pasa si ese establecimiento si tiene permiso, entonces yo tengo que demostrarle a ese administrado que él está incumpliendo ese reglamento de ruido. Aplico entonces una medición sónica.

Reg. Jose Alfredo Jiménez: En este caso por parte del Ministerio de Seguridad el tema de alteración del orden público, o sea por estar un funcionario público garante, se da fe de que hay una alteración del orden público.?

Ing. Katherine González: Si él tiene permiso para eso, hay que comprobarle el incumplimiento.

Reg. Jose Alfredo Jiménez: Estamos hablando de los casos de los bares los cuales operan a las 3:00 am.

Ing. Katherine González: ¡Ah ya! Por horario.

Reg. Jose Alfredo Jiménez: Aunque no tengamos el sonómetro, ni el funcionario Municipal para ver el tema de la patente, pero todavía nos queda una tercer opción, la cual es la alteración del orden público. Esto para llamarles la atención por algún lado.

Teniente Eduardo Ramírez: Habría que consultar es ese momento a los asesores legales, si también aplica.

Señora Presidenta: Dejamos ir a Katherine, nos falta la parte Municipal, Don Eduardo Gracias por estar presente.

Da un receso, una vez pasado este lapso se reanuda la sesión.

La señor presidenta, consulta a Yulissa Martínez, ¿Quién solicita los permisos para el estadio Municipal y el gimnasio?

El Comité Cantonal por estar en custodia de ellos.

Lic. Yulissa Martínez: Si bien es cierto tiene que venir a aquí.

Reg. José Alfredo Jiménez: Me quedaba pendiente para mí, es que previo a que el ente organizador encienda la mecha de inicio, con la tramitología con la nota que lleva al Ministerio de Salud, antes de esto, hay un paso previo ¿el cual es? apartar las fechas y solicitar las patentes temporales, por lo menos apartar las fechas debería de ser previo al Ministerio de Salud y lo de las patentes temporales como lo de hace un mes y medio o dos antes, podría darse de forma paralela ahí, quedaron pendientes esos dos pasos (para mi) cerrar el proceso, porque el INS, el Ministerio de Seguridad, SENASA, La Cruz Roja, la Policía de Tránsito y la Municipalidad, cada uno le va a emitir al ente organizador, llámese Asociación de Desarrollo o Cruz Roja, llámese como se llame, le va a emitir la lista de requisitos que debe de cumplir.

Lic. Yulissa Martínez: Este trámite es nuestro de la Municipalidad, porque Katherine dijo, solamente con una nota que ellos no lleven, ya con eso se paraliza el evento. El primer paso es apartar las fechas y por ende mandar el documento al Concejo con la aprobación de las patentes, después de ahí se hace toda la tramitología de las otras entidades. De hecho yo estoy diciendo "valla dejen la cartita para apartar la fecha, les doy un recibido y los envió al Concejo Municipal si tiene que pedir patente y si no piden patente, también los envió con el recibido mío para que aprueben la fecha, pero yo ya lo tengo recibido"

Reg. Edgardo Aragón: Me gustaría dadas las acciones del Departamento Tributario, ciento que deberíamos acompañarlos más con el tema legal, para que ellos no se expongan a acciones que ellos quieran realizar (cierre, operativo) con desconocimiento de la legalidad, porque no quiero que se expongan trabajadores municipales en cosas como estas, si llega una demanda personal se sale del ámbito municipal.

Considero que ahora que quieren poner todo en orden de parte del Departamento de Coordinación Tributario, debe salir un comunicado de cómo es que se van a hacer las cosas ahora, como es que se va jugar ahora, todo bien especificado, para que el día de mañana no aleguen desconocimiento.

Lic. Yulissa Martínez: Indica que para toda situación ha tenido la delicadeza de consultar al Asesor Legal, el señor Rodrigo me ha apoyado bastante. De hecho yo todo lo consulto.

El Bar Cabaña al hacer un evento, aunque tenga su licencia y su permiso, tiene que ir al Ministerio de Salud aunque no sea lucrativo.

En vista de esto, me di la tarea de enviar un documento a las Asociaciones sobre ¿Qué es lo que procede? Y decirles que tienen que hacer.

Informa que Diles y ella, están demandados de forma personal, eso indico el Lic. Rodrigo Flores, de hecho cuentan con medidas cautelares no se pueden acercar al señor de las Cataratas, porque fuimos a hacer una visita, donde el Concejo tomo un acuerdo que fuéramos a ver cómo estaba la situación y fuimos un domingo a las 10: 00 am, pero no en horas labores, pero no importaba, porque había que hacerlo. Explica lo sucedido con la inspección y la demanda que les hicieron y de cómo el Gestor Jurídico los defendió, por que cumplían funciones municipales.

Están trabajando duro en el departamento y se han apoyado mucho en la fuerza pública.

Los requisitos solicitados por la Municipalidad son iguales a los del Ministerio de Salud. Comenta una experiencia que tuvo con un estudiante y un permiso que solicitaban para la realización de una actividad intercolegial y de cómo este acudió al Ministerio de Salud para presentar los requisitos que el departamento de Tributación le estaba solicitando, ya que los había presentado a esa institución. Lo único diferente con lo del Ministerio de Salud es ACAM y la Orden Sanitaria para poder llevarse a cabo el evento.

Señora Presidenta: Ahí no aplicaría lo de la simplificación de trámites, si ya el Ministerio de Salud lo pidió.

Lic. Yulissa Martínez: ¿Cómo me respaldo yo?

Señora Presidenta: Entonces puede pedir copia de los documentos y lo único que les pediría usted es ACAM.

Lic. Yulissa Martínez: Habría que analizarlo. Comenta que busco la GACETA donde se publicaron los requisitos para los espectáculos públicos y los encontró, pero ahorita se está trabajando con las Municipalidades de la altura, un decreto para los espectáculos públicos y ahí van a venir los espectáculos públicos, ya se está trabajando en eso.

Señora Presidenta: Con la implicación de trámites para que valla todos juntos y que se cumplan los que hagan falta.

Lic. Yulissa Martínez: Con este nuevo decreto a las Municipalidades es a quien les correspondería todo. Le consultaron a Rodrigo y él dijo ¿cómo a la Municipalidad le va a corresponder todo?, esto no puede ser.

Señora Presidenta: Sí, porque son funciones que les corresponden a otras instituciones.

Lic. Yulissa Martínez: Es correcto a la Municipalidad le tiran todo, es lo mismo que el Reglamento de Ventas Ambulantes. El Departamento está mejorando.

Señora Presidenta: Que pasa con la electricidad del parque y las personas que se pegan de ahí.

Lic. Yulissa Martínez: Este es un problema que la vez pasada se había dicho y cada quien tenía que ir al ICE a solicitar su medidor, lo que pasa es que ahora como se vio todo el problema de San Caralampio, le mandaron la nota William y esté dijo sí, siendo que al día siguiente toda la gente se pegó, pero al hablarles se quitaron.

Con las licencias de licores temporales para los eventos de los festejos en Bagaces, no sé si en otro distrito lo hacen, antes recuerdo que se decía o se criticaba y se le decía al compañero para que no hiciera, pero antes la Asociación de Desarrollo le decía quiero 10 patentes de licores a cuatro mil colones, entonces él iba y las revendía, *jeso no se puede! ¡Jamás!* por eso ahora, cuando yo hago el documento final les digo, "donde van a estar ubicadas y cuantas patentes se les otorgaron" entonces ese acuerdo lo coloco en el expediente de la persona.

La Fuerza pública para este evento de San Caralampio, el señor quería que le enviáramos a decir la ubicación y a qué horas terminaba el tope, hasta eso tenemos que tener cuidado, porque se debe de decir, se inicia a tal hora y termina a esta otra hora.

Señora Presidenta: El teniente Alvarado indicaba que era importante establecer la franja horario para establecimiento de los eventos. Tenemos que tomar en cuenta esos detalles. Sería bueno que hicieran una sesión con los nuevos miembros del Concejo explicando cómo funciona esto de las patentes.

Lic. Yulissa Martínez: Ella hablo con Alonso y le dijo que sería bueno cada vez que venga un nuevo Concejo Municipal poderles explicar cómo funcionan las cosas, además que se asignen recursos para explicar también a las asociaciones de desarrollo.

Señora Presidenta: Es que depende de quien este en este puesto, porque nosotros pedimos mucha ayuda para las capacitaciones iniciales y pusimos ¢5000 por cada distrito para los refrigerios, no puede ser posible que no haya para protocolo. Yo quise implementar capacitaciones pero al ver la falta de respuesta por parte de la alcaldía deje de hacerlas, también queríamos hacerlo con las asociaciones también para que ellos sepan cómo hacer los proyectos y presentarlos, el IFAM las da gratuitas, pero el problema era que ni siquiera un vaso de agua para la gente que venía a exponer.

Lic. Yulissa Martínez: Yo le dije a Alonso, "usted de presupuesto deje algo para una actividad de estas", así ellos se van empapando de todo.

Informa sobre una situación que se presentó en plataforma con un usuario molesto, la cual requirió una reunión con la alcaldía.

Reg. Edgardo Aragón: Sobre la instalación de los chinameros en el parque (para las fiestas de San Caralampio), desde el jueves hasta el martes ellos estuvieron colgados sin autorización, hasta el martes William hablo con el ICE para que lo hicieran. Eso fue un golpe muy bajo de parte de ellos. La pregunta que hoy hago y que dicha que va a quedar en actas, ¿Cuántos miles de colones significan esas patentes? por qué aparte de que afean el parque, orinan el cordón y caño, echan las heces en bolsas plásticas y los arrojan en los basureros del parque de Bagaces, lo digo así, por que la denuncia sí la puse en el Ministerio de Salud de Bagaces, aparte de eso, sin agua potable, porque el pozo de Bagaces no está clasificado con agua potable, es una agua alternativa para riego o quehaceres de limpieza del parque, se cuelgan de la cañería del parque, y que en este viaje no se quien les dijo y se colgaron de la iglesia, ¿Quién es que maneja el parque para el evento del tope de Bagaces y evento de San Caralampio?, porque yo le voy a ser sincero, yo tengo bien definida mi religión, pero yo soy muy recto en las cosas y si es que la iglesia católica se apodera del espacio del parque, siento que nosotros como Municipalidad no lo estamos haciendo bien, el parque es de todos los Bagaceños y las religiones, esta queja la hago y la vuelvo a hacer aquí; porque esos chinamos afean la actividad, porque aparte de esto, hay cosas cochinas que se hacen ahí, entonces eso es por un lado.

Por otro lado, yo vuelvo al tema de la seguridad de los trabajadoras y trabajadores de este departamento, porque si hay departamentos que llevan las cosas complicadas, son ustedes, los de lo construcciones quienes van llevando los balazos y son las que se exponen más, entonces considero que todo lo que la Ingeniera del Ministerio de Salud nos dijo hoy, como es que se van a hacer las cosas, creo que estamos en una gran necesidad de hacer un manual de lo nuevo que tenemos que hacer para que ninguna Asociación, ni ninguna persona venga a gritarles y tratarles mal, que solo sea un recibido conforme, para que ellos se den por enterados y ustedes no se sigan exponiendo.

Considero que como Concejo debemos de apoyar más la gestión de esta gente.

Señora Presidenta: Es importante pedirle al señor Alcalde chalecos que digan municipalidad de Bagaces, para cuando ellos están en sus funciones, para que se identifiquen y se vea que están en la capacidad de funcionarios, así no sean demandados por asuntos personales.

Lic. Yulissa Martínez: De hecho ese día fui identificada con el gafete. Con lo del parque el Ministerio de Salud envió una nota a la administración pasada, ellos enviaron una nota, dejando en evidencia que eso no se podía realizar más, sin embargo la iglesia envió al Alcalde y como eran las fiestas patronales, él dijo sí, pero lo que se decía ahí, eran que los chinamos permitidos era para ventas de inflables, no para venta de alimentos. En esa semana desgraciadamente se prestan para otras cosas, circularon billetes falsos por todo Bagaces. Hay que tener cuidado con la gente que se trae. El Ministerio de Salud dijo, si van a traer chinamos ubíquelos en el terreno de la iglesia,

27

ahí es donde tienen que estar, no en el parque, sin embargo ellos enviaron una orden

sanitaria para quitarlos.

Señora Presidenta: Sería bueno cuando venga el otro Concejo ofrecerle una audiencia,

espero que los llamen, porque ellos no saben, ofrézcala porque siempre es bueno contar

con esa información.

Es bueno, porque el departamento Tributario está muy lleno de estas situaciones y es

muy bueno

Reg. José Alfredo Jiménez: Considero la sesión fue de mucho provecho. Comenta

sobre las experiencias que ha tenido con el trabajo comunal y los chinameros.

Ustedes como entes reguladores y nosotros como entes organizadores debemos de buscar, porque este país es un país pobre con respecto al dinero que le entra a las comunidades, aquí no es como los países de Europa donde los impuestos o los fondos públicos se retribuye a las comunidades en obras y ayudas, en eventos, aquí prácticamente para una institución como la Asociación de Guayabo que tiene 17 propiedades inscritas y no tenemos ninguna entrada de dinero que no sean las fiestas, para poder darle mantenimiento a las mismas, que no sea cada año a todas esas propiedades, así están todas las comunidades de este país y no hay de parte del gobierno un respaldo económico para que estas personas sobrevivan a este tipo de situaciones y la población demandando de estas instalaciones, de estas propiedades y de estos eventos, entonces tenemos que buscar la forma de caminar juntos, ustedes como ente regulador y

las demás comunidades como organizadoras a honorem, hay que buscar un equilibrio.

Señora Presidenta: Cierra la sesión.

Da por finalizada la sesión.

Conclusión: Finaliza la sesión al ser las 20:30 horas.

Marianela Arias León.

Carla Vincenzi Zúñiga

Secretaría del Consejo Municipal

Presidente Municipal